

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0183-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2022

Asunto: Solicitud de cronograma para el cumplimiento de los Acuerdos: Nro. SNP-SNP-2021-0010-A y Nro. SNP-SNP-2022-0002-A

Magister
Jairon Freddy Merchán Haz
Secretario Nacional de Planificación
SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

El propósito del presente es solicitar, el cronograma u hoja de ruta para el cumplimiento del **Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A** emitido el 19 de noviembre de 2021, con el cual se expiden las **“DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025”**, y, del **Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0002-A** expedido el 31 de enero de 2022, que en su Disposición Transitoria Única dispone *“Los gobiernos autónomos descentralizados deberán concluir con su proceso de alineación de sus instrumentos, conforme a estas directrices hasta el 28 de febrero de 2022”*; el cual fue remitido por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas mediante Oficio Circular No. 0037-AR-DE-AME-2022.

Este pedido se lo realiza, con la finalidad de que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pueda cumplir a tiempo con los acuerdos antes citados, en especial, con los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A y la *Disposición Transitoria Única del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0002-A*. En función de que este GAD, finalizó el proceso de alineación técnica, y de acuerdo al lineamiento emitido por el Concejo Nacional de Competencias y la Secretaria Nacional de Planificación, en el "Programa Nacional de Alineación del PDOT de los GAD al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025". Al respecto, el 31 de enero de 2022, se envió vía correo electrónico a la Dirección de Seguimiento y Gestión Territorial de la Secretaria Nacional de Planificación, la Matriz de Alienación PMDOT – PND, para su respectiva revisión, como paso previo para presentar a las autoridades del GAD del DMQ.

En el contexto anotado, señor Secretario Nacional, el artículo 6 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, dicta: *“De la aprobación de la alineación de objetivos y metas. - La propuesta de alineación, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la ordenanza correspondiente.*

Una vez, finalizado el proceso de aprobación de alineación y emitida la ordenanza correspondiente, la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado deberá disponer la adecuación de sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al plan de desarrollo y ordenamiento territorial alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025”.

Al existir una duda sobre su aplicación, acudo a su autoridad, para solicitar su pronunciamiento sobre si el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, debe o no emitir una ordenanza para la aprobación de la propuesta de alineación, ya que el el PMDOT 2021 – 2033 del GAD DMQ fue aprobado el 13 de septiembre de 2021, mediante Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021 publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1727 del 27 de octubre de 2021, por lo que, sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión para el 2022, guardan concordancia con el mismo.

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0183-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2022

Es necesario considerar que, la casuística para la actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, según lo ordena el artículo 8 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, es:

- Al inicio de gestión de las autoridades locales;
- Cuando un Proyecto Nacional de Carácter Estratégico se implanta en la jurisdicción del GAD y debe adecuar su PDOT a los lineamientos derivados de la respectiva Planificación Especial; o,
- Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre.

Las anteriores causales que no se han suscitado, de manera tal que justifiquen la actualización del PMDOT 2021 – 2033, aprobado mediante Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Anexos:
- Oficio circular No 0036-AR-DE-AME-2022.pdf

Copia:
Fernando Rafael Yanez Valverde
Subsecretario de Seguimiento
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Señorita
Susana Mercedes Lopez Olivares
Directora Metropolitana
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE COORDINACIÓN
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: GERARDO SEBASTIAN HEREDIA DONOSO	GSHD	SGP-AJ	2022-02-04	
Elaborado por: MARIA FERNANDA PEREZ RAMIREZ	mfpr	SGP-DMCSE	2022-02-02	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-02-07	

